



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### VISTO:

La petición de aumento de tarifa del servicio público de agua corriente efectuado por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Aguas Potables, Obras y Servicios Públicos "Malvinas Argentinas" Limitada.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, desde el último aumento de tarifa autorizado, ha existido un constante incremento en los insumos que utiliza la mencionada entidad, por lo que corresponde aprobar el aumento de la aludida tarifa.-

Que siendo el municipio el concedente del servicio público de agua corriente, este Honorable Concejo Deliberante resulta competente para regular el precio del mismo, en el marco del Artículo 30 inc. 21 de la Ley Orgánica Municipal.-

Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°**

**1413**

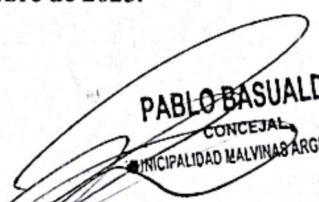
**Artículo 1°:** DETERMINASE, sobre la escala tarifaria actual del servicio de agua corriente prestado por la Cooperativa de Aguas Potables, Obras y Servicios Públicos "Malvinas Argentinas" Limitada, un aumento del 15% (quince por ciento) a partir del mes de diciembre del año 2025.-

**Artículo 2°:** COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 26 días del mes de diciembre de 2025.-**

  
Alejandra Lucero  
Concejal  
Municipalidad de Malvinas Argentinas

  
MIGUEL ANGEL ALMADA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

  
PABLO BASUALDO  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

  
Presidente del Honorable Concejo  
Deliberante de la Municipalidad  
de Malv. Arg.



## Cooperativa de Servicios de Agua Potable Obras y Servicios Públicos Malvinas Argentinas. Ltda.

AV. Jorge M. de la Cruz 111 - 1.º piso - Ciudad de Buenos Aires - Argentina  
Código Postal: 1000 - Teléfono: 4381-1111 - Fax: 4381-1112

Malvinas Argentinas, 21 de Noviembre de 2025

Al Sr. Intendente y al Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Malvinas Argentinas  
Provincia de Córdoba  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Presidenta de la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos "Malvinas Argentinas" Ltda., y en representación del Consejo de Administración, me dirijo nuevamente a Ustedes a fin de reiterar formalmente la solicitud de actualización tarifaria elevada oportunamente mediante nota presentada en el mes de septiembre del corriente año.

En aquella oportunidad, esta Cooperativa expuso con fundamento técnico, económico y contable la necesidad de adecuar el cuadro tarifario del servicio de provisión de agua corriente domiciliaria, advirtiendo que los incrementos entonces autorizados resultaban insuficientes para sostener la ecuación económico-financiera del sistema.

No obstante, desde aquella presentación se produjo un incremento extraordinario del canon de agua, cercano al 400 %, cuyo impacto resulta directo, inmediato y determinante en los costos operativos esenciales del servicio. El aumento del 20 % oportunamente autorizado no alcanzó a cubrir siquiera dicho incremento del canon, por tratarse de un insumo obligatorio y de aplicación ineludible para la prestación del servicio. En estas condiciones, la Cooperativa se ve imposibilitada de mantener la ecuación económico-financiera necesaria para garantizar la continuidad y regularidad del suministro a la comunidad.

En razón de ello, y atento a la necesidad de evitar un deterioro aún mayor de la estructura financiera del servicio público, esta Cooperativa reitera la necesidad de disponer una actualización tarifaria adicional del 15 % para diciembre 2025, 15 % para enero 2026 y 15 % para febrero 2026, porcentaje que se solicita exclusivamente para compensar el aumento extraordinario del canon mencionado. Este esquema escalonado se propone para no trasladar de manera abrupta a la población el incremento antes mencionado, procurando distribuir su impacto en el tiempo y resguardar la capacidad de pago de los usuarios, sin comprometer la continuidad del servicio.

La preservación de la sustentabilidad económica del servicio constituye una condición indispensable para asegurar la calidad, regularidad y continuidad de la provisión de agua potable a los vecinos de la localidad. El incremento solicitado no tiene otro propósito que el de restituir el equilibrio mínimo necesario para cumplir con dichas obligaciones esenciales.

Sin otro particular, y confiando en una pronta y favorable consideración, saludo a Ustedes muy atentamente.

  
Adriana A. Mazzalay  
PRESIDENTE  
Coop. de Serv. de Aguas Potables  
Obras y Serv. Pú. Malv. Arg. LTDA

Scanned with  
CamScanner

Scanned with  
CamScanner